



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil diecinueve previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majó, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, , D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, , D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Ángel Rodríguez González, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García, D. Matías Llorente Liébana, D. Joaquín Llamas Redondo y D. Juan Carlos Fernández Domínguez, a la que no asisten D. Alfonso Arias Balboa y D. José Miguel Nieto García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de carácter urgente, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, actuando de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- A la vista de lo señalado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por cuyo mandato se incluyó, como primer punto del Orden del Día, el pronunciamiento previo del Pleno sobre la urgencia de la sesión, el mismo, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** la declaración de urgencia de la sesión para pasar, acto seguido, al tratamiento del asunto determinante de la misma, que es el siguiente:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2019 DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, DEL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.-

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de enero, en relación con el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de la Diputación y miembros de la Corporación para el año 2019, dictamen cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Se somete a conocimiento y dictamen de la Comisión Informativa el expediente tramitado por el Servicio de Recursos Humanos relativo al incremento de las retribuciones para el año 2019 del personal de la Diputación de León, en el que consta informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, *por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, establece en su artículo 3.Dos que en el año 2019 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2019, que contiene el Anexo de Personal, el cual refleja la previsión del incremento de retribuciones del 2,25 por ciento.

En esta medida, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone incrementar las retribuciones de los empleados públicos de la Diputación y del Instituto Leonés de Cultura para el 2018, en los siguientes términos:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL E ILC.

Las retribuciones de los funcionarios públicos se clasifican en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Están integradas por el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, siendo sus importes los fijados para el año correspondiente en las leyes de presupuestos generales del Estado.



A este respecto el artículo 3 del RD-Ley 24/2018, establece en su apartado Cinco.1 que los funcionarios a los que resulte de aplicación el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2019, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (€)	Trienios (€)
A1	14.124,96	543,48
A2	12.213,48	443,16
C1	9.170,28	335,40
C2	7.632,12	228,24
AgP	6.985,32	171,84

En cuanto a las pagas extraordinarias del personal funcionario, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el art. 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Cada una de dichas pagas incluirá, además del complemento de destino mensual que se perciba, las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 3. Cinco 2 del RD-Ley 24/2018:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (€)	Trienios (€)
A1	726,35	27,95
A2	742,29	26,93
C1	660,48	24,14
C2	630,21	18,84
AgP	582,11	14,32

Respecto a las retribuciones complementarias, dispone el art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Están constituidas por:

El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se actualizan para 2019 en el apartado C) del artículo 6. Uno del RD-Ley 24/2018:

Nivel	Importe (€)
30	12.338,04
29	11.066,64
28	10.601,52
27	10.135,80
26	8.892,48
25	7.889,52
24	7.424,04
23	6.959,28
22	6.493,44
21	6.028,80

20	5.600,16
19	5.314,32
18	5.028,24
17	4.742,16
16	4.456,92
15	4.170,48
14	3.884,88
13	3.598,56
12	3.312,48
11	3.026,40
10	2.740,92
9	2.598,12
8	2.454,60
7	2.311,80
6	2.168,76
5	2.025,84
4	1.811,52
3	1.597,44
2	1.383,00
1	1.168,80

El *complemento específico* que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 3. Dos del RD-Ley 24/2018 respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3. siete del citado RD-Ley.

El *complemento específico* anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente

El *complemento de productividad*, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, experimentará un incremento del 2,25 por ciento respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Los importes de los complementos de festividad y nocturnidad, los asignados a las guardias localizadas, así como el resto de gratificaciones por servicios extraordinarios que se hayan establecido mediante acuerdos plenarios a favor de los funcionarios públicos, en su caso, verán igualmente incrementada su cuantía en el 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

2.- PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, ASÍ COMO EL PERSONAL ADSCRITO AL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO".

El artículo 3. Cuatro del Real Decreto-Ley 24/2018, dispone que la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.



A este respecto las retribuciones del personal laboral de la Diputación e Instituto Leonés de Cultura para el año 2019, así como del personal adscrito al Consorcio "Patronato Provincial de Turismo", están constituidas por los conceptos de sueldo, trienios y complemento de exclusividad a percibir en catorce mensualidades, doce de carácter ordinario y dos extraordinarios en los meses de junio y diciembre, cuyo devengo será por semestres naturales y las cuales se incrementarán sobre las ordinarias en la cuantía de la retribución complementaria de asimilación respecto del complemento de destino de los funcionarios.

Tanto las retribuciones salariales indicadas, como las extrasalariales recogidas en el Convenio Colectivo vigente, se verán incrementadas en un 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

3.- PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Las retribuciones del personal eventual de la Diputación son las establecidas al respecto en el acuerdo plenario de 24 de julio de 2015, con las actualizaciones anuales que han tenido lugar hasta el momento, experimentando para el 2019 un incremento del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, y constarán de catorce pagas anuales, de igual cuantía, doce ordinarias de periodicidad mensual y dos extraordinarias que se percibirán en los meses de junio y diciembre.

4.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

En este punto es preciso tener en cuenta lo establecido en artículo 18.Uno del RD-Ley 24/2018: *Régimen retributivo de Los miembros de las Corporaciones Locales* dictado de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del citado RD-Ley, el límite máximo total que podrían percibir los miembros de la Diputación por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, sería 79.598,46 €.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial serán las establecidas en el acuerdo plenario de 20 de julio de 2015, con las actualizaciones anuales habidas hasta la fecha, experimentando para el 2019 un incremento del 2,25 por ciento respecto de las existentes a 31 de diciembre de 2018, entendido en términos de homogeneidad.

Por otro lado, resulta preciso señalar que, en virtud de lo dispuesto en el art. 37.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado será objeto de negociación con los representantes de los funcionarios y trabajadores.

En atención a lo expuesto, por esta Jefatura de Servicio se somete a Mesa Negociadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como trámite previo a su dictamen por la correspondiente Comisión Informativa y su posterior consideración por el Pleno de la Diputación la siguiente propuesta:

Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, Instituto Leonés de Cultura, del personal adscrito al Consorcio "Patronato Provincial de Turismo" y de los miembros de la Corporación Provincial, en los términos establecidos en el presente informe y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta propuesta fue sometida a la Mesa General de Negociación que tuvo lugar el día 18 de enero de 2019 y aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

El expediente se encuentra pendiente de informe de Intervención, que será elaborado en el momento de la entrada en vigor del presupuesto general de la Diputación para este año 2019 cuyo periodo de exposición pública finalizó en el día de ayer 22 de enero, por lo que la fecha de entrada en vigor del mismo será en función de la existencia o no de alegaciones al mismo.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: 9 votos a favor (5 correspondientes a los 5 diputados del grupo P.P. presentes en la sesión, 3 diputados del grupo PSOE y 1 al diputado no adscrito), y 1 abstención del diputado del grupo CenC, por lo que, la Comisión, por mayoría absoluta, DICTAMINA favorablemente, supeditando este dictamen al informe favorable de Intervención, y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar un incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, Instituto Leonés de Cultura, del personal adscrito al Consorcio "Patronato Provincial de Turismo" y de los miembros de la Corporación Provincial, del 2,25 por ciento de las existentes a 31 de diciembre de 2018, entendidos en términos de homogeneidad de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público."

En este punto intervienen los siguientes Diputados:

Ilmo. Sr. Presidente: 12 segundos (13:36:30).

D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 11 segundos (13:36:43).

D. Pedro Muñoz Fernández: 1 minuto y 28 segundos (13:38:59).

Secretaria General: 36 segundos (13:40:29).

D. Pedro Muñoz Fernández: 58 segundos (13:41:07).

Ilmo. Sr. Presidente: 7 segundos (13:42:09).

D. Miguel Flecha García: 52 segundos (13:42:16).

Ilmo. Sr. Presidente: 49 segundos (13:43:09).

D. Pedro Muñoz Fernández: 2 minutos y 49 segundos (13:43:59).

Ilmo. Sr. Presidente: 33 segundos (13:46:49).

Secretaria General: 45 segundos (13:47:22).

Ilmo. Sr. Presidente: 33 segundos (13:48:09).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.



Finalizadas las intervenciones y conocido el informe emitido por el Interventor General en fecha 28 de enero de 2019, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señalando que existe consignación adecuada y suficiente en el presupuesto general de la Diputación para 2019, para asumir el compromiso de gasto que la propuesta mencionada comporta y que dicho Presupuesto ya ha entrado en vigor, se somete a votación la referida propuesta, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno **ACUERDA:** Aprobar un incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura, del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo" y de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva ó, en su caso, parcial, del 2,25% de las retribuciones existentes a 31 de diciembre de 2018, entendidas en términos de homogeneidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las trece horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella *electrónica* (Código de validación: SHA512: Documento de validación del archivo de video 785adf56defad2a9f56e9c38b9b60b23867e149f90e4d3e1a7adc97def5d26742e815a056642b8cf466dde565ebc429aeccaa30374002110f59ac8c2af7d31c) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca, de lo que doy fe.

